

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 MAR 2014

VISTOS: El Proveído de fecha 06 de marzo del 2014, inserto en el Informe N° 017-2014-GRP-402000-402300 de fecha 05 de marzo del 2014, el Memorándum N° 176-2014/GRP-402000-G de fecha 05 de marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 176-2014/GRP-402000-G, de fecha 05 de marzo del 2014, el Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Manuel Seminario Carrasco, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón", por un valor de referencial de **S/. 4'184,774.04 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 04/100 NUEVOS SOLES)**, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 017-2014/GRP-402000-402300, de fecha 05 de marzo del 2014, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración propone a los siguientes profesionales para la conformación del Comité Especial Ad hoc: **Miembros Titulares:** Ing. Juan Francisco Palacios Palacios (Presidente), C.P.C Eliseo Ticliahuanca Campoverde (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro); **Miembros Suplentes:** Ing. Gary Martín La Roca Saavedra (Presidente), Econ. Cesar Augusto Guerrero Navarro (Miembro), y el Sr. Angel Javier Pacheco Espinoza (Miembro);

Que, al respecto la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 24°, señala lo siguiente: "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a una Comité Especial que deberá conducir el proceso.

(...) El Comité Especial, estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad(...)".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30114 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Subregional de Asesoría Legal y la Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha veinte de Junio del dos mil dos, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dos, modificada por Ley N° 27902 de fecha treinta de diciembre del dos mil dos y Resolución Ejecutiva Regional N°744-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 29 de noviembre del 2013;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 10 MAR 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc, encargado de conducir el Proceso de Selección, Licitación Pública N°001-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria" para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Manuel Seminario Carrasco, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón", el mismo que será integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- | | |
|--|------------|
| 1. Ing. Juan Francisco Palacios Palacios | Presidente |
| 2. C.P.C. Eliseo Ticliahuanca Campoverde | Miembro |
| 3. Ing. Wilfredo Córdova Floriano | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|---|------------|
| 4. Ing. Gary Martín La Roca Saavedra | Presidente |
| 5. Econ. Cesar Augusto Guerrero Navarro | Miembro |
| 6. Sr. Angel Javier Pacheco Espinoza | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Miembros del Comité Especial Ad Hoc, a que se contrae el artículo precedente, son solidariamente responsables por que las convocatorias de los procesos de selección se encuentren arregladas a Ley y responden de cualquier irregularidad, en aplicación a lo establecido en los Artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y desarrollaran sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón-Huancabamba

ING. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
C.I.P. N° 94319
GERENTE SUBREGIONAL